



**PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 25/2009**

**VISTO:**

El artículo 48 del Código Fiscal (t.o. 2006), y

**CONSIDERANDO:**

Que, el referido artículo establece la sanción de Multa por Omisión de las obligaciones fiscales a su vencimiento, así como los topes mínimos y máximos a aplicar;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución General N° 34/2000, con las modificaciones de las Resoluciones Generales N° 18/2001 y 36/2005, esta Dirección General ha delegado en la jefatura de la División Facilidades de Pago, la facultad de sancionar con Multa por Omisión a los responsables a los cuales se les declare la caducidad de los planes de financiación otorgados oportunamente, fijando asimismo el porcentaje de la referida sanción;

Que, resulta necesario incorporar a la normativa vigente, la graduación de las Multas por Omisión que se apliquen ante el incumplimiento de facilidades de pagos concedidas en el marco del artículo 70 del Código Fiscal (t.o.2006), y con adhesión al sistema de Débito Directo;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1.-** Reemplazase la parte final del artículo 2° de la Resolución General N° 34/2000, que quedará redactada de la siguiente forma:

“La aludida sanción se graduará en el :

- a) QUINCE POR CIENTO (15%) cuando se trate de facilidades de pago otorgadas en el marco del artículo 70 y sus concordantes del Código Fiscal (t.o.2006);
- b) VEINTE POR CIENTO (20%) cuando se trate de facilidades de pago otorgadas en el marco de las Leyes N° 1.648, 1.803 (incluso con las modificaciones incorporadas por la Ley N° 1851), al Decreto N° 1361/03, o por el artículo 70 y sus concordantes del Código Fiscal (t.o.2006), con la adhesión al sistema de Débito Directo;

**Artículo 2.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-  
Santa Rosa, 11 de Junio de 2009.-